



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN: 4148.0.21.1.914.000065 DE 2016
18-05-2016

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE LA MUESTRA DE LA
INDUSTRIA CULTURAL EN EL MARCO DEL XX FESTIVAL DE MÚSICA DEL
PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ"
HOMENAJE A SAMUEL CAICEDO PORTOCARRERO**

La suscrita Secretaria de Cultura y Turismo de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad a la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de marzo de 2008, debidamente facultada por el decreto 411.0.20.477 del 31 de Julio de 2014 modificado por el decreto 411.0.20.0015 del 13 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO,

Que la Secretaría de Cultura y Turismo, según acuerdo municipal 01 de 1.996, tiene como misión fomentar el desarrollo cultural de todos los sectores sociales de Cali, en particular de la cultura popular, y el turismo en el Municipio de Cali.

Que según el artículo 169 del decreto 0203 de 2001, es su responsabilidad la creación, distribución y consumo de bienes culturales, así como propender por la conservación y difusión del patrimonio histórico y la memoria cultural del municipio.

Que de conformidad con el título II de la Ley General de Cultura, Ley 397, modificada por la Ley 1185 de 2008, le corresponde *la salvaguardia, sostenibilidad y divulgación del Patrimonio Cultural Inmaterial con el propósito de que este sirva como testimonio de la identidad cultural nacional en el presente y en futuro.*

Que el Concejo Municipal de Cali, mediante Acuerdo 267 de 2009, institucionalizó el Festival de Música del Pacífico "Petronio Álvarez" en el calendario de eventos Culturales y Turísticos de Santiago de Cali, estableciendo que a través de la Secretaría de Cultura y Turismo se promueva la realización y desarrollo del evento y se destinen los recursos para ello, como en efecto se ha venido realizando.

Que dentro de la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, año 2010 de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, se encuentra "*Las Músicas de Marimba y Cantos Tradicionales del Pacífico Sur de Colombia*", patrimonio musical de la población afrocolombiana, fuente importante de identidad comunitaria en los pueblos de origen, y en las zonas urbanas a las que ha emigrado una elevada proporción de esta población en los últimos decenios.

Que el Festival de Música del Pacífico "Petronio Álvarez", fue declarado "*Patrimonio Cultural de la Nación*" mediante la Ley 1472 del 5 de julio de 2011, y por lo tanto es deber del Municipio la realización, fomento, promoción, protección, conservación, divulgación, desarrollo y financiación del Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez, y de igual manera apoyará aquellas manifestaciones y expresiones del Pacífico que también hacen parte del aporte cultural como son: la producción de instrumentos musicales típicos, artesanías, gastronomía y vestuario, entre otros.

Que en el 2015 la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO amplió la declaratoria anterior, incluyendo dentro de la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, "*Las Músicas de*"



RESOLUCIÓN: 4148.0.21.1.914.000065 DE 2016
18-05-2016

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE LA MUESTRA DE LA INDUSTRIA CULTURAL EN EL MARCO DEL XX FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ"
HOMENAJE A SAMUEL CAICEDO PORTOCARRERO**

Marimba, cantos y bailes tradicionales de la región colombiana del Pacífico Sur y de la provincia ecuatoriana de Esmeraldas" que forman parte integrante del tejido social – familiar y comunitario– de la población descendiente de africanos asentada en estas regiones. Las músicas de marimba y los cantos y danzas tradicionales propician los intercambios simbólicos. También fomentan la integración a nivel familiar y colectivo, gracias a prácticas ancestrales que fortalecen el sentimiento de pertenencia a un grupo humano específico vinculado a un territorio y un pasado histórico comunes.

Que es responsabilidad de la Secretaría de Cultura y Turismo realizar los trámites, acciones administrativas, y en general todas las actividades que sean necesarias para desarrollar el Festival Petronio Álvarez en su XX versión, para lo cual se conformó un comité técnico conceptual encargado de elaborar el reglamento del concurso y de la muestra de la industria cultural afro, documentos que brindan las pautas generales para el desarrollo del festival.

Que el objetivo de las modalidades de Cocinas y Bebidas de la muestra, es fortalecer el patrimonio culinario y convertirlo dentro del marco del festival, en un referente de gran importancia Nacional e Internacional, al igual que sus músicas; permitiendo conocer, valorar, salvaguardar y fomentar la diversidad de los saberes asociados a la alimentación y a las cocinas tradicionales de la región, como fuente invaluable en la construcción de una identidad cultural caleña, considerada como una ciudad región.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

TIULO I: DISPOSICIONES GENERALES:

CAPITULO I

ARTÍCULO PRIMERO: ADÓPTASE, con la presente resolución, el reglamento de la Muestra de la Industria Cultural en el marco del "XX FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ", en aras de establecer las condiciones y requisitos generales a tener en cuenta para participar.

ARTÍCULO SEGUNDO: ABRIR CONVOCATORIA de inscripciones en la ciudad de Cali para COCINAS Y BEBIDAS TRADICIONALES , a partir del día 23 de mayo hasta 24 de mayo de 2016 en los horarios de atención al público en la Secretaría de Cultura y Turismo de Cali, ubicada en la carrera 5 número 6 -05.

ARTÍCULO TERCERO: ABRIR CONVOCATORIA de inscripciones en la ciudad de Cali para la muestra de ARTESANÍAS DEL PACIFICO y ESTÉTICA Y MODA AFRO, a partir del día 25 de mayo de 2016 hasta el día 27 de mayo del mismo año, de acuerdo con el cuadro de programación de esta resolución.



RESOLUCIÓN: 4148.0.21.1.914.000065 DE 2016
18-05-2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE LA MUESTRA DE LA INDUSTRIA CULTURAL EN EL MARCO DEL XX FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ"
HOMENAJE A SAMUEL CAICEDO PORTOCARRERO

ARTÍCULO CUARTO: ABRIR CONVOCATORIA de inscripciones de cocineras tradicionales, artesanos de bebidas tradicionales y artesanos, **para personas residentes en Cauca, Nariño, Chocó y en el Distrito Especial de Buenaventura** para la Muestra de COCINAS TRADICIONALES, BEBIDAS TRADICIONALES y ARTESANÍAS, desde el día 23 de mayo hasta 16 de junio de 2016.

CAPITULO II: OBJETIVOS

ARTÍCULO QUINTO: OBJETIVOS GENERAL: Realizar la Muestra de la Industria Cultural del Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez como una acción de fomento, promoción, divulgación y conservación de la cocina tradicional, de las bebidas tradicionales, las artesanías y la estética y moda afro del Pacífico colombiano; para fomentar los procesos de inclusión, intercambio cultural, participación, desarrollo humano, fortaleciendo a Cali como epicentro cultural y turístico de la región Pacífico.

ARTÍCULO SEXTO: OBJETIVOS ESPECIFICOS: serán objetivos específicos del Reglamento de la Muestra de la Industria Cultural del Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez:

- Regular el proceso de inscripción y selección de participantes en la muestra de la Industria Cultural del Festival Petronio Álvarez.
- Mostrar el desarrollo cultural de las cocinas tradicionales y ancestrales, artesanías, bebidas tradicionales y la estética y moda Afro del pacífico como un gran valor agregado al producto cultural y turístico de la ciudad.
- Presentar a la ciudadanía de Santiago de Cali y a los Turistas nacionales y extranjeros, una cocina, bebidas tradicionales y artesanías de calidad, mejorando los procesos de formación- capacitación según evaluaciones formuladas en los anteriores Festivales de Petronio Álvarez, que muestren la identidad cultural y refleje el entorno pluri-etnico que los caracteriza.
- Impulsar el desarrollo social y económico de los emprendimientos de cocinas, bebidas, artesanías y estética y moda afro del Pacífico colombiano.
- Reconocer el aporte de los portadores de saberes ancestrales de la cultura de la región Pacífico.

TITULO II: MODALIDADES

ARTICULO SEPTIMO: Se definen cuatro (4) modalidades para la Muestra de la Industria Cultural del Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez, a saber:

- Cocinas tradicionales del Pacífico
- Bebidas tradicionales del Pacífico
- Artesanías del Pacífico
- Estética y moda Afro

EM

PRP



RESOLUCIÓN: 4148.0.21.1.914.000065 DE 2016
18-05-2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE LA MUESTRA DE LA INDUSTRIA CULTURAL EN EL MARCO DEL XX FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ"
HOMENAJE A SAMUEL CAICEDO PORTOCARRERO

CAPITULO I: COCINAS TRADICIONALES DEL PACIFICO

ARTICULO OCTAVO: Con el fin de fortalecer la integración y la identidad regional, en esta modalidad podrán participar emprendimientos de los departamentos Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Chocó.

NOTA: Los criterios aquí expuestos atienden exclusivamente a la modalidad de cocinas del Pacífico sin que esto comporte modificaciones o interpretaciones aplicables a las demás modalidades.

ARTICULO NOVENO: DE LOS CUPOS PARA LA CIUDAD DE CALI: La muestra contará con un total hasta de setenta (70) cocinas: cincuenta (50) cocinas para participantes de la ciudad de Cali y su área circunvecina cuya selección está a cargo de la SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DE CALI. En los cupos para departamentos de la región Pacífico, se aceptará hasta veinte (20) cocinas para los participantes de Cauca, Nariño, Chocó y el distrito especial de Buenaventura cuya selección se explica en el apartado "cupos por departamentos".

ARTICULO DECIMO: DE LOS CUPOS PARA LOS DEPARTAMENTOS DEL PACIFICO COLOMBIANO: Para la inscripción y selección de 20 cocinas tradicionales provenientes de los departamentos del Pacífico (Cauca, Chocó, Nariño y Distrito Especial de Buenaventura), la selección se realizará con la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE COLONIAS DEL PACIFICO, la cual deberá entregar el listado de los seleccionados el 30 de junio de 2016. Informes: Yaneth Riascos Góngora, celular: 310 826 02 10.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: INSCRIPCIONES PARA RESIDENTES EN CALI: Las personas interesadas en inscribirse por Santiago de Cali para la Muestra de la Industria Cultural del Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez, deberán estar atentos a la página web del municipio www.cali.gov.co/cultura o al sitio web de Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez petronio.cali.gov.co.

Para la inscripción de esta modalidad los interesados deben acercarse al Centro Cultural de Cali de acuerdo a la siguiente información:

Fecha: Mayo 23, 24 de 2016

Hora: 8:00 a.m. – 12:00 m y de 2:00 p.m. – 5:00 p.m.

Lugar: Auditorio Principal del Centro Cultural de Cali

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Se reciben las inscripciones de personas que lleguen en las fechas y horarios establecidos para la ciudad de Santiago de Cali. Posteriormente se realizará un proceso de preselección de cien (100) personas, quienes cumplan los pre requisitos establecidos en el reglamento; estas personas deberán presentar pruebas de preparación del plato de su especialidad en los lugares y fechas que establezca la SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DE CALI. Se exige que los platos que se presenten para la selección y durante la muestra sean

SM

PLP



RESOLUCIÓN: 4148.0.21.1.914.000065 DE 2016
18-05-2016

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE LA MUESTRA DE LA INDUSTRIA CULTURAL EN EL MARCO DEL XX FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ"
HOMENAJE A SAMUEL CAICEDO PORTOCARRERO**

exclusivamente de la zona de procedencia que se manifieste al momento de la inscripción, es decir, los platos de la cocina tradicional y ancestral del Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Chocó.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Requisitos de inscripción: los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Fotocopia del documento de identidad.
2. Dos (2) fotos tamaño documento
3. Certificado de antecedentes judiciales (Se descarga en la página de internet de la Policía Nacional).
4. Las personas jurídicas o fundaciones, deben presentar copia de Cámara de Comercio, Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT actualizado) y fotocopia de la cedula del representante legal.
5. La ficha de inscripción se llenará digitalmente por personal de la Secretaría de Cultura y Turismo de Cali, se imprimirá y deberá ser firmada por el inscrito.
6. Certificación de curso de Buenas Prácticas de Manufactura expedido por el SENA.
7. Certificación de curso de manipulación de alimentos.
8. Certificados de experiencia en participación en otros eventos relacionados o similares (Certificados, registro fotográfico y/o artículo de prensa con año de publicación)
9. Una lista de platos fuertes que ofrecerá durante el evento (No más de 5).
La lista de platos fuertes incluirá el nombre de las preparaciones tradicionales ofrecidas, con sus respectivos acompañamientos y bebidas complementarias.
10. Un listado de cinco (5) comidas rápidas o para picar que ofrecerá durante el evento.

NOTA: Para los documentos 6,7, 8, 9 y 10 se tiene un plazo máximo de entrega hasta el 3 de junio de 2016.

ARTICULO DECIMO CUARTO: CRITERIOS DE PRESELECCION Los requisitos 6, 7, 8, 9 y 10 del apartado "requisitos de inscripción", tendrán el siguiente puntaje como criterio de preselección para la organización del Festival:

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	OBSERVACIONES
Certificación de curso de Buenas Prácticas de Manufactura expedido por el SENA	30	Quien no presente el documento no tendrá puntaje en este item

CM

BRP



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA
Y TURISMO

RESOLUCIÓN: 4148.0.21.1.914.000065 DE 2016
18-05-2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE LA MUESTRA DE LA INDUSTRIA CULTURAL EN EL MARCO DEL XX FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ"
HOMENAJE A SAMUEL CAICEDO PORTOCARRERO

Certificación de curso de manipulación de alimentos	20	Expedido por Secretaría de Salud aporta 20 puntos a este ítem
		Expedido por una entidad reconocida por la Secretaría de Salud aporta 15 puntos a este ítem
		Expedido por una entidad no reconocida por la Secretaría de Salud: aporta 10 puntos a este ítem
Certificados de participación en otros eventos relacionados o similares (Certificados, registro fotográfico y/o artículo de prensa que valide la participación e indique el año de publicación)	20	5 puntos por cada participación para un máximo de 20 puntos.
Puntaje obtenido en su última participación dentro de la muestra de cocinas del Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez; esta calificación es la asignada por el jurado en años anteriores.	10	10 puntos para quienes tengan calificaciones entre 100 y 80. 7 puntos para quienes tengan calificaciones entre 79 y 60. 5 puntos para quienes tengan calificaciones entre

QM

BSK



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA
Y TURISMO

RESOLUCIÓN: 4148.0.21.1.914.000065 DE 2016
18-05-2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE LA MUESTRA DE LA INDUSTRIA CULTURAL EN EL MARCO DEL XX FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ"
HOMENAJE A SAMUEL CAICEDO PORTOCARRERO

		59 y 40. 3 puntos para quienes tengan calificaciones entre 39 y 20. 1 punto para quienes tengan calificaciones entre 19 y 1.
Una lista de los cinco (5) platos fuertes que ofrecerá durante el evento. Incluirá el nombre de las preparaciones tradicionales ofrecidas, con sus respectivos acompañamientos y bebidas complementarias.	15	Cada plato de la cocina tradicional del Pacífico equivale a tres (3) puntos. Se consideran hasta cinco (5) propuestas.
Un listado de cinco (5) comidas rápidas o para picar que ofrecerá durante el evento	5	Cada comida rápida o para picar del Pacífico equivale a un (1) punto. Se consideran hasta cinco (5) propuestas.
TOTAL	100 puntos	Máximo de puntos posibles.

NOTA: Solamente en caso de llegar al pre seleccionado número cien (100), y que este comparta el puntaje con otros candidatos, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate de manera adicional:

1. Un (1) punto por cada año que haya participado en la muestra de cocinas del Festival Petronio Álvarez desde el 2012.
2. Un (1) punto por cada participación en festivales diferentes a los cuatro (4) de base evaluados inicialmente.

En caso de persistir el empate, se priorizará la pre selección según el orden de horario de radicación de los documentos adicionales de inscripción.

SM

[Firma manuscrita]



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA
Y TURISMO

RESOLUCIÓN: 4148.0.21.1.914.000065 DE 2016
18-05-2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE LA MUESTRA DE LA INDUSTRIA CULTURAL EN EL MARCO DEL XX FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ"
HOMENAJE A SAMUEL CAICEDO PORTOCARRERO

ARTICULO DECIMO QUINTO: CRITERIOS DE SELECCIÓN FINAL DE LOS EXPOSITORES

CRITERIOS	PUNTOS POSIBLES
Representatividad de la preparación de las cocinas de la región a la que pertenece	25
Selección de materias primas	15
Proceso de elaboración y presentación de los platos.	20
Sabor.	20
Relación Porción-Precio	10
BPM	10
TOTAL	100 PUNTOS

ARTICULO DECIMO SEXTO: SELECCIÓN Y CRONOGRAMA: El Jurado realizará la selección de la siguiente manera:

Se realizará del 20 al 24 de junio mediante cocina en vivo, donde cada inscrito deberá preparar un plato representativo de su región, mostrando a los jurados el proceso de elaboración y el plato terminado. Se les informará a los pre seleccionados el lugar, fecha y hora de su prueba de cocina. Cada expositor deberá presentarse con los ingredientes y el menaje que requiera para su preparación y presentación del plato.

NOTA: La Secretaría de Cultura y Turismo de Cali, informará a cada inscrito la fecha y hora exacta para su prueba de selección.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: COCINA EN VIVO: Los diez (10) mejores puntajes de la modalidad de COCINAS deberán realizar una preparación en la cocina en vivo de la Muestra de la Industria Cultural del Festival. Para tal fin, deberán suministrar a la Secretaría de Cultura y Turismo el listado de ingredientes que requieren para su preparación.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: DERECHOS DE LOS PARTICIPANTES: Cancelar el valor de stand le da derecho a un (1) stand con una estufa de tres boquillas, un lavaplatos con su grifería, un mesón, un mesón exhibidor, numeración de stand y servicios públicos (agua, energía y gas natural). Acceso a zona de picado y lavado de ollas y delantal con imagen del evento para las cocineras.

ARTICULO DECIMO NOVENO: INTEGRANTES DE LOS STANDS. Se permiten hasta tres (3) personas dentro de la cocina y dos (2) para atención a la mesa.

ARTICULO VIGESIMO: DEBERES DE LOS PARTICIPANTES DE LA MODALIDAD: Serán deberes de los participantes de la modalidad.

Handwritten signature



RESOLUCIÓN: 4148.0.21.1.914.000065 DE 2016
18-05-2016

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE LA MUESTRA DE LA
INDUSTRIA CULTURAL EN EL MARCO DEL XX FESTIVAL DE MÚSICA DEL
PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ"
HOMENAJE A SAMUEL CAICEDO PORTOCARRERO**

1. Que los platos que se ofrezcan en cada stand deben ser del Pacífico colombiano y del departamento de procedencia manifestado al momento de la inscripción.
2. Que La oferta de menú de cada expositor es máximo de cinco (5) platos y cinco (5) comida rápida o para picar representativos de su región. No se permite la comercialización de más productos dentro de su stand.
3. Las bebidas refrescantes se deben ofrecer en envases plásticos y no de vidrio.
4. Durante los cinco (5) días del Festival, todo el personal debe vestir ropa blanca, zapatos blancos cerrados en material plástico antideslizante, gorros y tapabocas. No se permitirá el ingreso del personal con prendas en un color diferente al blanco, shores, leggins, faldas, ni blusas sin mangas.
5. Utilizar únicamente el espacio que le ha sido asignado a cada participante. Se debe respetar los espacios comunes y el espacio de los otros participantes.
6. Cumplir con las Buenas Prácticas de Manufactura, teniendo en cuenta, materias primas, procesamiento de alimentos, presentación y arreglo personal.
7. Cumplir con los horarios establecidos para ingreso y salida de productos de la pesca almacenados en el termoking.
8. No ingresar a la ciudadela Petronio Álvarez alimentos preparados del día anterior.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: RESTRICCIONES A PARTICIPANTES DE LA MUESTRA CULTURAL DEL FESTIVAL DE MUSICA DEL PACIFICO PETRONIO ALVAREZ EN SU XX VERSIÓN: Los seleccionados del 2015 que hayan sido objeto de informe de SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL por presencia de bacterias de Mesofilos, Salmonella, Coliformes y demás, que pudieron afectar el estado de los alimentos, no podrán inscribirse para la presente versión del Festival. En caso de encontrarse una inscripción a nombre de un sancionado, esta será eliminada inmediatamente.

CAPITULO II: BEBIDAS TRADICIONALES DEL PACIFICO

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: Con el fin de fortalecer la integración y la identidad regional, en esta modalidad podrán participar emprendimientos de los departamentos Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Chocó.

NOTA: Los criterios aquí expuestos atienden exclusivamente a la modalidad de Bebidas del Pacífico sin que esto comporte modificaciones o interpretaciones aplicables a las demás modalidades.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DE LOS CUPOS PARA LA CIUDAD DE CALI: La muestra de esta modalidad contará con un total de hasta cuarenta (40): treinta (30) stands para participantes de la ciudad de Cali y su área circunvecina cuya selección está a cargo de la SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DE CALI. Diez (10) stands para los participantes de Cauca, Nariño, Chocó y el distrito especial de Buenaventura cuya selección se explica en el apartado "cupos por departamentos".



RESOLUCIÓN: 4148.0.21.1.914.000065 DE 2016
18-05-2016

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE LA MUESTRA DE LA INDUSTRIA CULTURAL EN EL MARCO DEL XX FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ"
HOMENAJE A SAMUEL CAICEDO PORTOCARRERO**

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: DE LOS CUPOS PARA LOS DEPARTAMENTOS DEL PACIFICO COLOMBIANO: Los artesanos de bebidas tradicionales conocidas como Arrechón, Tomaseca y Viche, podrán participar, además de quienes elaboran bebidas características en algunos municipios del Pacífico que no son comunes a toda la región Pacífico (como el vinete, rompopo, mixtela, bebedizo, entre otros). Informes: Yaneth Riascos Góngora, celular: 310 826 02 10.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: INSCRIPCIONES PARA RESIDENTES EN CALI: Las personas interesadas en inscribirse por Santiago de Cali para la Muestra de la Industria Cultural del Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez, deberán estar atentos a la página web del municipio www.cali.gov.co/cultura o al sitio web de Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez petronio.cali.gov.co.

Para la inscripción de esta modalidad los interesados deben acercarse al Centro Cultural de Cali de acuerdo a la siguiente información:

Fecha: Mayo 23, 24 de 2016

Hora: 8:00 a.m. – 12:00 m y de 2:00 p.m. – 5:00 p.m.

Lugar: Auditorio Principal del Centro Cultural de Cali

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: Se reciben las inscripciones de personas que lleguen en las fechas y horarios establecidos para la ciudad de Santiago de Cali. Posteriormente se pre seleccionarán sesenta (60) inscritos, quienes llevarán muestras de sus productos a los jurados en fechas, horarios y lugares establecidos por la SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DE CALI. Dentro de esta modalidad se aceptan las bebidas autóctonas (el Viche, la Tomaseca, el curao, el arrechon, la crema de viche, así como bebidas propias de algunos municipios del Pacífico que no son conocidas en otras como el Vinete), Populares y frescos naturales (jugos y los cocteles del Pacífico).

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: Requisitos de inscripción: los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Fotocopia del documento de identidad.
2. Dos (2) fotos tamaño documento
3. Certificado de antecedentes judiciales (Se descarga en la página de internet de la Policía Nacional).
4. Las personas jurídicas o fundaciones, deben presentar copia de Cámara de Comercio, Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT actualizado) y fotocopia de la cedula del representante legal.
5. La ficha de inscripción se llenará digitalmente por personal de la Secretaría de Cultura y Turismo de Cali, se imprimirá y deberá ser firmada por el inscrito.
6. Carnet de manipulación de alimentos
7. Certificación de curso de Buenas Prácticas de Manufactura



RESOLUCIÓN: 4148.0.21.1.914.000065 DE 2016
18-05-2016

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE LA MUESTRA DE LA INDUSTRIA CULTURAL EN EL MARCO DEL XX FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ"
HOMENAJE A SAMUEL CAICEDO PORTOCARRERO**

8. Una muestra de la etiqueta de su producto.
9. Certificados de experiencia en participación en otros eventos relacionados o similares (certificados, registro fotográfico y/o artículo de prensa con año de publicación).
10. Documento donde cuente el resumen del proceso de elaboración (incluyendo ingredientes) de las bebidas inscritas.
11. Fotos del sitio donde elabora sus bebidas.

NOTA: Para los documentos 6, 7, 8, 9, 10 y 11 se tiene un plazo máximo de entrega hasta el 3 de Junio de 2016.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: CRITERIOS DE PRESELECCION Los requisitos 6, 7, 8, 9, 10 y 11 tendrán el siguiente puntaje como criterio de preselección para la organización del Festival:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	OBSERVACIONES
Certificación de curso de Buenas Prácticas de Manufactura	20	Quien no presente el documento no tendrá puntaje en este ítem
Certificación de curso de manipulación de alimentos	10	Expedido por Secretaría de Salud aporta 10 puntos a este ítem
		Expedido por una entidad reconocida por la Secretaría de Salud aporta 5 puntos a este ítem
		Expedido por una entidad no reconocida por la Secretaría de Salud: aporta 3 puntos a este ítem



RESOLUCIÓN: 4148.0.21.1.914.000065 DE 2016
18-05-2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE LA MUESTRA DE LA INDUSTRIA CULTURAL EN EL MARCO DEL XX FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ"
HOMENAJE A SAMUEL GAICEDO PORTOCARRERO

Certificados de participación en otros eventos relacionados o similares (Certificados, registro fotográfico y/o artículo de prensa que valide la participación e indique el año de publicación)	10	2.5 puntos por cada participación para un máximo de 10 puntos.
Puntaje obtenido en su última participación dentro de la muestra de cocinas del Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez; esta calificación es la asignada por el jurado en años anteriores.	10	<p>10 puntos para quienes tengan calificaciones entre 100 y 80.</p> <p>7 puntos para quienes tengan calificaciones entre 79 y 60.</p> <p>5 puntos para quienes tengan calificaciones entre 59 y 40.</p> <p>3 puntos para quienes tengan calificaciones entre 39 y 20.</p> <p>1 punto para quienes tengan calificaciones entre 19 y 1.</p>
Muestra de la etiqueta de su producto.	15	Quien no presente la muestra no tendrá puntaje en este ítem
Documento donde cuente el resumen del proceso de elaboración (incluyendo ingredientes) de las bebidas inscritas.	20	Quien no presente este documento no tendrá puntaje en este ítem
Fotos del sitio donde elabora sus bebidas.	15	Quien no presente este documento no

SM

PER



RESOLUCIÓN: 4148.0.21.1.914.000065 DE 2016
18-05-2016

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE LA MUESTRA DE LA INDUSTRIA CULTURAL EN EL MARCO DEL XX FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ"
HOMENAJE A SAMUEL CAICEDO PORTOCARRERO**

		tendrá puntaje en este ítem
TOTAL	100 puntos	Máximo de puntos posibles.

NOTA: Solamente en caso de llegar al pre seleccionado número sesenta (60), y que este comparta el puntaje con otros candidatos, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate de manera adicional:

1. Un (1) punto por cada año que haya participado en la muestra de bebidas del Festival Petronio Álvarez desde el 2012.
2. Un (1) punto por cada participación en festivales diferentes a los cuatro (4) de base evaluados inicialmente.

En caso de persistir el empate, se priorizará la pre selección según el orden de radicación de los documentos adicionales de inscripción.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: CRITERIOS DE SELECCIÓN FINAL DE LOS EXPOSITORES

CRITERIOS	PUNTOS POSIBLES
Tradición oral e identificación de productos del Pacífico.	25
Calidad de las materias primas y de los productos.	25
Presentación y empaques adecuados (Sabor, contextura, pureza, envase, etiqueta y tapa sellada).	15
Información reglamentaria. Marca, ingredientes, fecha de elaboración, fecha de vencimiento, datos de contacto del productor.	10
Visita técnica al sitio de elaboración de productos.	25
TOTAL	100 PUNTOS

ARTICULO VIGESIMO QUINTO: SELECCIÓN Y CRONOGRAMA: El Jurado realizará la selección de la siguiente manera:

Se realizará el día 22 de junio de 9:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m; y el día 23 de junio de 2016 de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. en el Salón Madera del Centro Cultural de Cali. Cada expositor deberá presentar una degustación de las bebidas inscritas (el Viche, la Tomaseca, el curao, el arrechon, la crema de viche, así como bebidas propias de algunos municipios del Pacífico que no son conocidas en otras



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA
Y TURISMO

RESOLUCIÓN: 4148.0.21.1.914.000065 DE 2016
18-05-2016

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE LA MUESTRA DE LA INDUSTRIA CULTURAL EN EL MARCO DEL XX FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ"
HOMENAJE A SAMUEL CAICEDO PORTOCARRERO**

como el Vinete), Populares y frescos naturales (jugos y los cocteles del Pacífico). Los productos deben tener etiqueta del productor y tapa sellada. Posteriormente, un grupo curador visitará los sitios de elaboración de las bebidas y emitirá la calificación final.

NOTA: La Secretaría de Cultura y Turismo de Cali, informará a cada inscrito la fecha y hora exacta para su prueba de selección.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: DERECHOS DE LOS PARTICIPANTES: Cancelar el valor de stand le da derecho a: Un stand con mesón para exhibir bebidas, dos (2) sillas, numeración de stand y servicio público de energía. Camisetas con imagen del evento, para el titular del stand y los maneros.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: INTEGRANTES DE LOS STANDS: Se permiten hasta dos personas (2) en el stand y tres (3) maneros.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: DEBERES DE LOS PARTICIPANTES DE LA MODALIDAD: Serán deberes de los participantes de esta modalidad:

1. Que las bebidas tradicionales tengan etiqueta, tapa sellada e información del productor. Deben llegar a la muestra de la industria cultural, debidamente envasadas y no en Galonetas. En el caso de los jugos y bebidas que se preparen en el momento, se deben servir en recipientes plásticos o artesanales.

Nota: el o los participantes que tengan requerimientos especiales para la preparación de jugos, cocteles y demás, deben informar a la organización tan pronto sean notificados que fueron seleccionados.

2. Cada expositor puede ingresar sus bebidas con una misma etiqueta, no se permite el ingreso de bebidas con diferentes marcas.
3. Se permite ingresar por expositor hasta ochocientas (800) bebidas por día, entre canecas y botellas.
4. Ubicar las bebidas en los stands de tal manera que no obstaculice o invada los espacios comunes.
5. Los "vicheros oficiales" o "maneros" deben portar las bebidas en un elemento o contenedor fácil de manejar y de transportar por cuenta propia.
6. Las bebidas que contienen lácteos, deben ser almacenadas en los stands en neveras de icopor y con hielo. Deben empacarse en bolsas plásticas, preferiblemente transparente, para evitar el desprendimiento de la etiqueta.

SM

SM



RESOLUCIÓN: 4148.0.21.1.914.000065 DE 2016
18-05-2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE LA MUESTRA DE LA INDUSTRIA CULTURAL EN EL MARCO DEL XX FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ"
HOMENAJE A SAMUEL CAICEDO PORTOCARRERO

CAPITULO III: ARTESANIAS DEL PACIFICO

ARTICULO VIGESIMO NOVENO: Con el fin de fortalecer la integración y la identidad regional, en esta modalidad podrán participar emprendimientos de los departamentos Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Chocó.

NOTA: Los criterios aquí expuestos atienden exclusivamente a la modalidad de Artesanías del Pacífico sin que esto comporte modificaciones o interpretaciones aplicables a las demás modalidades.

ARTICULO TRIGESIMO: DE LOS CUPOS PARA LOS DEPARTAMENTOS DEL PACIFICO COLOMBIANO: La muestra de artesanías contará con un total de hasta cuarenta (40) stands: treinta (30) para participantes de la ciudad de Cali y su área metropolitana cuya selección está a cargo de la SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DE CALI. Diez (10) para los participantes de Cauca, Nariño, Chocó y el distrito especial de Buenaventura cuya selección se explica en el apartado "cupos por departamentos".

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: INSCRIPCIONES PARA RESIDENTES EN CALI: Las personas interesadas en inscribirse por Santiago de Cali para la Muestra de la Industria Cultural del Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez, deberán estar atentos a la página web del municipio www.cali.gov.co/cultura o al sitio web de Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez petronio.cali.gov.co.

Para la inscripción de esta modalidad los interesados deben acercarse al Centro Cultural de Cali de acuerdo a la siguiente información:

Fecha: Mayo 25 de 2016

Hora: 8:00 a.m. – 12:00 m y de 2:00 p.m. – 5:00 p.m.

Lugar: Salón Madera - Centro Cultural de Cali

Fecha: Mayo 26 y 27 de 2016

Hora: 8:00 a.m. – 1:00 p.m

Lugar: Salón Madera Centro Cultural de Cali

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: El proceso de inscripción se realizará en las oficinas de la SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DE CALI y será **ARTESANÍAS DE COLOMBIA** a través de sus laboratorios regionales, la encargada de seleccionar los artesanos para la muestra, bajo sus criterios establecidos. Se reciben las inscripciones de personas que lleguen en las fechas y horarios asignados para la ciudad de Santiago de Cali. **ARTESANÍAS DE COLOMBIA** entregará a la SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DE CALI el listado de treinta (30) seleccionados por la ciudad de Santiago de Cali.

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN: los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos:

SM

SM



RESOLUCIÓN: 4148.0.21.1.914.000065 DE 2016
18-05-2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE LA MUESTRA DE LA INDUSTRIA CULTURAL EN EL MARCO DEL XX FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ"
HOMENAJE A SAMUEL CAICEDO PORTOCARRERO

1. Fotocopia del documento de identidad.
2. Dos (2) fotos tamaño documento.
3. Certificado de antecedentes judiciales (Se descarga en la página de internet de la Policía Nacional).
4. Las personas jurídicas o fundaciones, deben presentar copia de Cámara de Comercio, Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT actualizado) y fotocopia de la cedula del representante legal.
5. La ficha de inscripción se llenará digitalmente por personal de la Secretaría de Cultura y Turismo de Cali, se imprimirá y deberá ser firmada por el inscrito.

Una vez presentados los documentos a Secretaria de Cultura y Turismo de Cali, se deberán entregar a ARTESANIAS DE COLOMBIA los siguientes documentos:

1. Formulario de Solicitud completamente diligenciado y firmado por el representante del taller artesanal o asociación.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona representante del stand, quien es la misma que aparece en el formulario de inscripción.
3. Catálogo digital con fotografías ordenadas y referenciadas de todos y cada uno de los productos que desea comercializar, diferenciando la última colección o línea de productos desarrollada. Este material es indispensable para la evaluación y selección.
4. Listado de precios, este requisito debe tener relación directa con el catálogo de productos.
5. Fotografías ordenadas del proceso productivo en donde se evidencie el desarrollo del producto (este material será de uso exclusivo del comité evaluador y se mantendrá en absoluta reserva).
6. Imagen corporativa: se deben incluir fotografías de las tarjetas, etiquetas,
7. empaques y otras aplicaciones gráficas, que serán usadas para los
8. productos en la feria.
9. Propuesta de exhibición para un stand, en la cual se identifique como mínimo la distribución del espacio y la exhibición de los productos. Esta propuesta puede ser presentada de tal forma que permitan apreciar aspectos como mobiliario, iluminación y color.

NOTA: la inscripción para la Muestra de la Industria Cultural del Festival de Música del Pacífico es gratuita.



RESOLUCIÓN: 4148.0.21.1.914.000065 DE 2016
18-05-2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE LA MUESTRA DE LA INDUSTRIA CULTURAL EN EL MARCO DEL XX FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ"
HOMENAJE A SAMUEL CAICEDO PORTOCARRERO

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: CRITERIOS DE PRE SELECCIÓN: Todos los inscritos presentarán pruebas de selección con el jurado.

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO: CRITERIOS DE SELECCIÓN FINAL DE LOS EXPOSITORES

Los siguientes criterios y puntajes son establecidos por **ARTESANÍAS DE COLOMBIA** para todos sus procesos de selección para ferias y eventos artesanales:

1. IDENTIDAD

La identidad está definida como: Conjunto de rasgos, formas, materiales y técnicas de elaboración que caracterizan a un objeto, con los cuales reconocemos su lugar de origen, la persona o comunidad que la produce.

2. IDENTIDAD COLECTIVA: Los productos que representan valores estéticos, culturales, costumbres y tradiciones propias de una región, comunidad o etnia. Identidad Individual: Características distintivas de un taller o un artesano, que se evidencian en el manejo de materiales, técnica y forma de los productos.

Las propuestas de arte manual que se basan en patrones universales, como aquellas promovidas por revistas y escuelas de manualidades no son válidas para la feria, así como productos desarrollados a partir de manufactura o la industria.

En las propuestas de artesanía contemporánea que mezclan manufactura y artesanía, la propuesta artesanal debe predominar dentro de la propuesta final.

3. DISEÑO

Se evalúa la investigación y experimentación desde las posibilidades de transformación de las materias primas, en donde se evidencien destreza en la aplicación de las técnicas artesanales, la exploración con materiales y el desarrollo de nuevas propuestas.

Las propuestas de diseño deben presentarse como líneas de producto, no como piezas aisladas, de tal manera que entre las mismas se mantenga una relación por: forma, color, textura o función.

Los productos deben estar adaptados a escala humana para permitir su uso y resistencia, así mismo deben garantizar la funcionalidad.

4. TÉCNICA ARTESANAL

Conjunto de procedimientos especializados que se aplican en la transformación de las materias primas. Es la especialización del "hacer". Los productos presentados deben transformar una materia prima de manera que involucre técnicas tradicionales artesanales. Se evalúa el grado de maestría en el manejo



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Y DESARROLLO

RESOLUCIÓN: 4148.0.21.1.914.000065 DE 2016
18-05-2016

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE LA MUESTRA DE LA INDUSTRIA CULTURAL EN EL MARCO DEL XX FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ"
HOMENAJE A SAMUEL CAICEDO PORTOCARRERO**

de una o varias técnicas y la habilidad para conjugarlas. Los acabados deben ser idóneos a la técnica, el material y el producto. Se evalúa la calidad considerada como la relación integral entre los materiales, el dominio de la técnica y los acabados.

5. MERCADEO

Se evalúa el equilibrio entre el precio, el valor percibido, la relación con la identidad corporativa y la capacidad de producción. Entendido valor percibido como la coherencia entre lo que comunica el producto y su valor comercial.

6. IMAGEN

Se evaluará la unidad gráfica para la imagen de marca (catálogo, tarjetas de presentación, página web, empaque, etiquetas con información pertinente).

7. EXHIBICIÓN

Propuesta de exhibición que incluya la distribución del espacio dentro del stand y los productos, de tal forma que se evidencie un espacio comercial ordenado, con iluminación, paleta de color, recorridos, con producto de alta calidad y que tenga una relación directa con la imagen de marca del taller.

Resultado de la evaluación

La evaluación es numérica, por lo tanto, cualquier requisito que no sea presentado a la convocatoria de acuerdo a los criterios de evaluación, tendrá relación directa con el puntaje obtenido, independientemente que haya participado en versiones anteriores de ferias organizados por Artesanías de Colombia.

NOTA: De acuerdo con el resultado de la evaluación, el aspirante puede quedar en cualquiera de los siguientes estados:

Pre-seleccionado

Como resultado del proceso de evaluación, los aspirantes que obtengan de 24 a 30 puntos, quedarán pre-seleccionados para participar en la feria.

Luego de esta pre-selección, se asignarán los espacios por pabellón y/o categoría de producto, de acuerdo a disponibilidad de stands. De esta forma se asignarán los stands a los artesanos que hayan obtenido de mayor a menor puntaje de acuerdo a los cupos establecidos por sub área de producto. Los artesanos que no logren ASIGNACIÓN DE STAND, entrarán a complementar la LISTA DE ESPERA de la feria.

Lista de espera

Dado el caso que un taller no alcance a obtener asignación de stand (por disponibilidad de espacio del recinto ferial) u obtenga un puntaje de 19 a 23 puntos en la evaluación, entrará a LISTA DE ESPERA, en estos casos, su participación estará sujeta a la posible renuncia de un expositor, teniendo en cuenta la disponibilidad de sub área y el orden por puntaje obtenido.

EM

BRP



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA
Y TURISMO

RESOLUCIÓN: 4148.0.21.1.914.000065 DE 2016
18-05-2016

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE LA MUESTRA DE LA INDUSTRIA CULTURAL EN EL MARCO DEL XX FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ"
HOMENAJE A SAMUEL CAICEDO PORTOCARRERO**

Asesoría

Este resultado de la evaluación de producto se encuentra en un rango entre 11 a 18 puntos, los productos presentados tienen diferentes observaciones las cuales debe mejorar. Se recomienda asesorarse para presentarse a la siguiente convocatoria (Siguiendo versión del Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez) evidenciando la evolución de su propuesta.

No aprobado

Los productos no se enmarcan dentro de los criterios de evaluación y selección establecidos para la feria. El resultado de la evaluación le será enviado a través de un correo electrónico a su cuenta personal o podrá solicitarlo dirigiéndose a las oficinas de Artesanías de Colombia. Igualmente se enviará una notificación en donde se le informará en caso de no ser aprobado para el evento.

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: SELECCIÓN Y CRONOGRAMA: El Jurado realizará la selección de la siguiente manera:

Después de realizar la inscripción en la Secretaría de Cultura y Turismo de Cali, los artesanos deben dirigirse antes del 3 de junio a **ARTESANIAS DE COLOMBIA** ubicada en la carrera 4 No. 6-56 con los documentos adicionales citados en el apartado requisitos de inscripción, del capítulo tercero.

NOTA: ARTESANIAS DE COLOMBIA, informará a cada inscrito como se realizará el proceso de selección.

ARTICULO TRIGESIMO SEPTIMO: DERECHOS DE LOS PARTICIPANTES: Cancelar el valor de stand le da derecho a Un (1) stand con un tablón, dos (2) sillas, numeración de stand y servicio público de energía. Camisetas con imagen del evento para el titular y ayudante.

ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO: PARTICIPANTES POR STAND: se permiten hasta dos (2) personas en los stands.

CAPITULO IV: ESTÉTICA Y MODA AFRO

ARTICULO TRIGESIMO NOVENO: En esta modalidad podrán participar únicamente emprendimientos con residencia en Santiago de Cali y su área circunvecina.

NOTA: Los criterios aquí expuestos atienden exclusivamente a la modalidad de Estética y Moda afro que esto comporte modificaciones o interpretaciones aplicables a las demás modalidades.

ARTICULO CUADRAGESIMO: DE LOS CUPOS: La muestra de estética y moda afro únicamente contará con un total de treinta (30) stands para la ciudad de Cali y su área circunvecina.



RESOLUCIÓN: 4148.0.21.1.914.000065 DE 2016
18-05-2016

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE LA MUESTRA DE LA INDUSTRIA CULTURAL EN EL MARCO DEL XX FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ"
HOMENAJE A SAMUEL CAICEDO PORTOCARRERO**

ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO: INSCRIPCIONES PARA RESIDENTES EN CALI: Las personas interesadas en inscribirse por Santiago de Cali para la Muestra de la Industria Cultural del Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez, deberán estar atentos a la página web del municipio www.cali.gov.co/cultura o al sitio web de Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez petronio.cali.gov.co.

Para la inscripción de esta modalidad los interesados deben acercarse al Centro Cultural de Cali de acuerdo a la siguiente información:

Fecha: Mayo 25 de 2016

Hora: 8:00 a.m. – 12:00 m y de 2:00 p.m. – 5:00 p.m.

Lugar: Salón Madera - Centro Cultural de Cali

Fecha: Mayo 26 y 27 de 2016

Hora: 8:00 a.m. – 1:00 p.m

Lugar: Salón Madera Centro Cultural de Cali

ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO: Se reciben las inscripciones de personas que lleguen en las fechas y horarios establecidos para la ciudad de Santiago de Cali. Posteriormente, se citarán a las personas inscritas para que presenten sus productos al jurado para calificación de acuerdo a los criterios establecidos por la SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DE CALI. Esta modalidad está conformada por productos de vestuario (prendas, calzado y complementos), bisutería (accesorios, tocados). Maquillaje (étnico), peinados (convencional y actual).

ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO: REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN: los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Fotocopia del documento de identidad.
2. Dos (2) fotos tamaño documento.
3. Certificado de antecedentes judiciales (Se descarga en la página de internet de la Policía Nacional).
4. Las personas jurídicas o fundaciones, deben presentar copia de Cámara de Comercio, Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT actualizado) y fotocopia de la cedula del representante legal.
5. La ficha de inscripción se llenará digitalmente por personal de la Secretaría de Cultura y Turismo de Cali, se imprimirá y deberá ser firmada por el inscrito.
6. Copia del Registro Invima o registro sanitario para los productos que aplique.
7. Portafolio con fotos y descripción de los productos inscritos.
8. Listado de precios de los productos.
9. Imagen corporativa (tarjeta, etiquetas, empaques, logos y demás).
10. Certificados de experiencia en participación en otros eventos relacionados o similares (Certificados, registro fotográfico y/o artículo de prensa con año de publicación).



RESOLUCIÓN: 4148.0.21.1.914.000065 DE 2016
18-05-2016

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE LA MUESTRA DE LA INDUSTRIA CULTURAL EN EL MARCO DEL XX FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ"
HOMENAJE A SAMUEL CAICEDO PORTOCARRERO**

NOTA: Para los documentos 6,7,8, 9 y 10 se tiene un plazo máximo de entrega hasta el 3 de junio de 2016.

ARTICULO CUADRAGESIMO CUARTO: CRITERIOS DE PRE SELECCIÓN: Todos los inscritos presentarán pruebas de selección con el jurado.

ARTICULO CUADRAGESIMO QUINTO: CRITERIOS DE SELECCIÓN FINAL DE LOS EXPOSITORES

CRITERIOS	PUNTOS POSIBLES
Identificación de los productos con el Pacifico Colombiano	20
Técnicas de elaboración empleadas	20
Calidad y pertinencia de los productos y materiales utilizados	20
Marca: Presentación y/o imagen corporativa	20
Creatividad e innovación	15
Experiencia en participación en otros eventos relacionados o similares.	5
TOTAL	100 PUNTOS

ARTICULO CUADRAGESIMO SEXTO: SELECCIÓN Y CRONOGRAMA: El Jurado realizará la selección de la siguiente manera:

Se realizará el día 8 de junio de 9:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.; el día 9 de junio de 2016 de 9:00 a.m. a 12:00 p.m. y el 10 de junio de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. en el Salón Madera del Centro Cultural de Cali. Cada inscrito presentar al jurado calificador una muestra de sus productos.

NOTA: La Secretaría de Cultura y Turismo de Cali, informará a cada inscrito la fecha y hora exacta para su prueba de selección.

ARTICULO CUADRAGESIMO SEPTIMO: DERECHOS DE LOS PARTICIPANTES:

Cancelar el valor de stand le da derecho a: Un (1) stand con un tablón, dos (2) sillas, numeración de stand y servicio público de energía. Igualmente, le da acceso a una zona de vestier, Camisetas con imagen del evento para el titular y ayudante.

ARTICULO CUADRAGESIMO OCTAVO: PARTICIPANTES POR STAND: se permiten hasta tres (3) personas. En los casos particulares que se requieran más personas en cada stand, se debe realizar la solicitud escrita a la Coordinadora de la Muestra de la Industria Cultural.

TITULO III: COMITÉ CURATORIAL Y JURADO CALIFICADOR

ARTICULO CUADRAGESIMO NOVENO: La organización del Festival, nombrará un comité curatorial integrado por representantes del MINISTERIO DE CULTURA, una maestra portadora de tradición, una maestra concedora de las bebidas tradicionales,

SM
BSP



RESOLUCIÓN: 4148.0.21.1.914.000065 DE 2016
18-05-2016

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE LA MUESTRA DE LA INDUSTRIA CULTURAL EN EL MARCO DEL XX FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ”
HOMENAJE A SAMUEL CAICEDO PORTOCARRERO**

expertos en la estética y moda afro y representantes de la SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DE CALI. Así mismo, se asignaran tres (3) jurados para la selección de cocinas, tres (3) para bebidas tradicionales, tres (3) para estética y moda afro y la calificación de Artesanías será realizada por ARTESANÍAS DE COLOMBIA.

- a. **COCINAS:** Los curadores y jurados deben tener conocimiento de la cocina tradicional y ancestral del Pacífico colombiano, de las materias primas nativas de cada departamento del Pacífico, conocimiento de las tradiciones orales y de los procedimientos de preparación de los platos.
- b. **BEBIDAS:** Los evaluadores de esta modalidad deben tener conocimiento de las bebidas autóctonas tradicionales del Pacífico colombiano, reconocimiento de la pureza del Viche, base de las bebidas tradicionales del Pacífico y su proceso de elaboración, comportamiento de líquidos, manejo de texturas, estilos y colores, origen y composición de cada bebida autóctona del Pacífico.
- c. **ARTESANÍAS:** Para esta modalidad se requieren conocimientos en las artesanías del Pacífico, las materias primas nativas y técnicas artesanales autóctonas de la región Pacífica. La selección de ARTESANÍAS, estará a cargo de ARTESANÍAS DE COLOMBIA, quienes lo harán bajo sus criterios de selección establecidos, de manera objetiva, seleccionando artesanos que representen la cultura del Pacífico colombiano.
- d. **ESTETICA Y MODA AFRO.** Los jurados de Estética y Moda afro deben tener conocimiento en expresiones estéticas en la población afro (conocerla e identificarla), Identidad del Pacífico colombiano en términos de vestimenta, calzado, maquillaje, etc., como expresión de su cultura; materias primas base y nativas para la elaboración de bisutería, artículos decorativos y productos óptimos para el cuidado de cabellos y pieles afro.

ARTICULO QUINTUAJESIMA: DEBERES Y OBLIGACIONES DEL COMITÉ CURATORIAL Y JURADOS

1. Asistir puntualmente a las jornadas de juzgamiento de cada una de las modalidades.
2. Cumplir fiel y cabalmente con las obligaciones consignadas en este reglamento.
3. Participar en los comités técnicos programados por la coordinación del Festival para la definición de criterios de evaluación y resolver dudas de los inscritos.
4. Mostrar un comportamiento adecuado y decoroso durante los días de participación como jurado en el Festival.
5. Mantener la confidencialidad de todos los fallos emitidos durante el proceso de juzgamiento.
6. El comité certificará por escrito bajo la gravedad de juramento que no tienen ningún conflicto de intereses (hasta segundo grado de consanguinidad, primero

SM

SM



RESOLUCIÓN: 4148.0.21.1.914.000065 DE 2016
18-05-2016

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE LA MUESTRA DE LA INDUSTRIA CULTURAL EN EL MARCO DEL XX FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ"
HOMENAJE A SAMUEL CAICEDO PORTOCARRERO**

en afinidad, o segundo civil o personal) con los participantes e en fin, cualquier situación que pueda afectar la selección objetiva del concurso.

Nota 1: Ni el comité ni el jurado está autorizado para atender la prensa o dar entrevista durante o posterior a sus jornadas de calificación. El manejo de los medios estará a cargo de la Secretaría de Cultura y Turismo de Cali.

ARTICULO QUINTUAJESIMA PRIMERA: FALLO: La decisión del jurado será de carácter definitivo, constituye prueba de la elección y cumplimiento de los requisitos establecidos en este reglamento.

TITULO IV: RESULTADOS

ARTICULO QUINTUAJESIMA SEGUNDA: El día viernes 8 de Julio de 2016, se publicará el listado de personas seleccionadas en la cartelera de la Secretaría de Cultura y Turismo Municipal y en la página web de la Alcaldía de Santiago de Cali, www.cali.gov.co/cultura y petronio.cali.gov.co. Los seleccionados deberán asistir a una serie de capacitaciones programadas entre el 18 de julio y el 29 de julio de 2016.

ARTICULO QUINTUAJESIMA TERCERA: LISTA DE ESPERA: Para las personas inscritas en las modalidades de **COCINAS, BEBIDAS, ESTETICA Y MODA AFRO** que no alcancen a obtener la asignación de stand (por disponibilidad de espacio dentro de la Muestra de la Industria Cultural), entrará a LISTA DE ESPERA, en este caso, su participación estará sujeta a la posible renuncia de un expositor seleccionado.

TITULO V: STANDS

ARTICULO QUINTUAJESIMA CUARTA: VALOR DE STANDS. LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DE CALI, ha determinado los siguientes rubros por los derechos de stand:

Modalidad	Valor
Cocinas	\$300.000
Bebidas Tradicionales	\$250.000
Estética y Moda afro	\$200.000
Artesanías	\$200.000

NOTA 1: Las fechas e información necesaria para la consignación, será informada a los expositores seleccionados.

NOTA 2: La persona seleccionada que no realice la cancelación de los derechos de su stand en las fechas indicadas, cederá automáticamente el stand a la siguiente persona en lista de calificación.

Em

BSP



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN: 4148.0.21.1.914.000065 DE 2016
18-05-2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE LA MUESTRA DE LA INDUSTRIA CULTURAL EN EL MARCO DEL XX FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ"
HOMENAJE A SAMUEL CAICEDO PORTOCARRERO

ARTICULO QUINTUAJESIMA QUINTA: CAUSALES DE PÉRDIDA DE DERECHOS DE STAND: Los participantes no podrán utilizar el nombre del Festival, sus membretes, logotipos, isotipos, imagotipos, lemas, marcas, nombres comerciales, emblemas y demás elementos relativos que constituyan en sí mismos su patrimonio intelectual sin la autorización escrita de la Secretaría de Cultura y Turismo. Serán causales de pérdida de stand:

1. Incumplir, omitir o desconocer, voluntaria o involuntariamente, cualquiera de las normas establecidas en el presente reglamento.
2. Permanecer en los stands en estado de embriaguez o de alteración del normal comportamiento, o bajo los efectos de sustancias alucinógenas o estimulantes.
3. Lucir en la Muestra de la Industria Cultural prendas de vestir o cualquier tipo de objeto que contengan mensajes comerciales, religiosos, políticos, o de cualquier otro tipo, salvo de aquellos que sean validados por la Organización del Festival. Así mismo, realizar actividades de perifoneo con menciones comerciales, religiosos, políticos, o de cualquier otro tipo.
4. Ingresar refrigeradores y/o congeladores no autorizados por la Organización del Festival por su tamaño o potencia.
5. Tener en los stands más de la totalidad de personas permitidas o autorizadas.
6. Subarrendar o licenciar la distribución de productos a terceros no reconocidos como seleccionados a participar dentro de la muestra.
7. La venta o tenencia dentro de los stands de bebidas alcohólicas como cervezas, ron, aguardiente, brandy, wisky y demás no autorizadas por la Organización del Festival.
8. El expendio de bebidas alcohólicas por cuenta de menores de edad.
9. Dirigirse o referirse a cualquiera de las autoridades, personal de producción, coordinadores, responsables de cada modalidad o jurados del Festival en forma irrespetuosa.

TITULO VI: DE LAS GENERALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

CAPITULO I: OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

ARTICULO QUINTUAJESIMO SEXTA: Son obligaciones de los participantes del evento:

1. Es obligatorio que los seleccionados para cada modalidad conozcan y acepten el presente reglamento, requisito indispensable para el diligenciamiento de la ficha de inscripción.
2. Es obligatorio acudir en las fechas, horas y lugares que sean citados por parte de la organización del festival.
3. Todos los participantes y sus colaboradores deben ser mayores de 14 años.



RESOLUCIÓN: 4148.0.21.1.914.000065 DE 2016
18-05-2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE LA MUESTRA DE LA INDUSTRIA CULTURAL EN EL MARCO DEL XX FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ"
HOMENAJE A SAMUEL CAICEDO PORTOCARRERO

Si el participante aún no ha cumplido la mayoría de edad (18 años) debe adjuntar permiso de autorización autenticada, firmado por sus padres y/o acudientes, en los términos del código del menor.

NOTA: La presente disposición no aplica para el expendio de bebidas alcohólicas, situación bajo la cual cualquier menor de edad se encuentra inhabilitado para su distribución de acuerdo a la ley 1098 de 2006.

4. Todos los participantes y colaboradores de cocinas y bebidas deben presentar y portar certificado de manipulación de alimentos expedido ÚNICAMENTE por SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL.
5. Si un expositor comercializa en su puesto un producto no inscrito, el puesto será desmontado inmediatamente.
6. Los expositores deben acogerse al listado de precios oficial autorizado y publicado en la Muestra de la Industria Cultural, por la Secretaría de Cultura y Turismo. Quien no se acoja al mismo, perderá los derechos de su stand y deberá abandonar la muestra inmediatamente.
7. El seleccionado firmará un inventario de su stand donde se especifican todos los elementos de los que hace responsable de cuidar, mantener y, posteriormente devolver a la organización del Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez.

Quien abandone su puesto sin firmar acta de entrega del mismo, será responsable de los elementos faltantes y deberá cancelar su valor a la Secretaría de Cultura y Turismo de Cali.

8. No se admite la cesión del stand asignado a otro expositor. En caso de renuncia de un stand, éste pasará automáticamente a la primera persona en la lista de espera.
9. Si al segundo día de haber iniciado la Muestra de la Industria Cultural, el seleccionado no ha hecho presencia en su stand, este pasará inmediatamente a la primera persona en la lista de espera.
10. Asignar o contratar el personal de vigilancia que requieran para cuidar sus elementos personales, dotaciones de stand y demás.
11. Pagar el valor del stand de acuerdo a la tabla expresada en el Título V de este reglamento.

CAPITULO II: DECLARACIONES DE LOS PARTICIPANTES:

ARTICULO QUINTUAJESIMO SEPTIMO: los participantes del evento declaran:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA
Y TURISMO

RESOLUCIÓN: 4148.0.21.1.914.000065 DE 2016
18-05-2016

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE LA MUESTRA DE LA INDUSTRIA CULTURAL EN EL MARCO DEL XX FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ"
HOMENAJE A SAMUEL CAICEDO PORTOCARRERO**

1. reconoce y acepta que, dada la naturaleza del evento no tendrá retribución o compensación económica por su participación en la muestra cultural, así mismo que la disposición de un stand para la exhibición y distribución de sus productos o servicios, no constituye para la Secretaria de Cultura y turismo, una garantía de venta o de ganancia ocasional de dinero, así como no se generará beneficios económicos posteriores a la terminación del evento.
2. EL PARTICIPANTE cede a la Secretaria de Cultura y Turismo de Cali (I) El derecho de utilización de su imagen con el contenido más amplio posible, siempre dentro los límites legalmente permitidos, (II) El derecho a utilizar su nombre personal y el nombre profesional de EL PARTICIPANTE o cualquier otro que adoptará en el futuro. III) utilización de extractos, resúmenes, secuencias, o fragmentos, secuencias de fotogramas, fotografías fijas o elementos sonoros, obtenidas durante la preparación, ejecución y la post-producción de EL EVENTO.
3. EL PARTICIPANTE declara y manifiesta, que no existe alguna restricción o cualquier forma de limitación o exclusividad que impida que su imagen, Fotografía, retrato o similares sea utilizada para la producción, manufactura, distribución, promoción y divulgación de EL EVENTO.
4. LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DE CALI podrá utilizar las imágenes obtenidas del PARTICIPANTE en eventos relativos a la promoción de EL EVENTO, o parte de ellas, y la propia del PARTICIPANTE, su fotografía, retrato e imagen física, reproducida o generada por cualquier medio, incluso por medio de procedimientos de clonación audiovisual e informática, para fines de promoción, explotación y comercialización de EL EVENTO a que este REGLAMENTO se refiere.
5. LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DE CALI no utilizará la imagen del PARTICIPANTE para fines publicitarios diferentes a la estricta promoción de EL EVENTO, como asimismo se compromete a no manipularla de forma que pueda atentar contra su buena imagen. El PARTICIPANTE no podrá, directa o indirectamente, hacer alusión publicitaria alguna o usar tales imágenes sin la expresa autorización de LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DE CALI.
6. EL PARTICIPANTE expresamente declara conocer el REGLAMENTO, por haber tenido acceso al mismo con suficiente antelación, así como acepta la ejecución de su trabajo artístico, conforme a las instrucciones que pueda recibir de la Secretaría de Cultura y Turismo.

TITULO VII: DEL ORGANIZADOR DEL EVENTO.

ARTICULO QUINTUAJESIMO OCTAVO: Constituyen obligaciones para la Secretaria de Cultura y Turismo de Cali:

EM

EM



RESOLUCIÓN: 4148.0.21.1.914.000065 DE 2016
18-05-2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE LA MUESTRA DE LA INDUSTRIA CULTURAL EN EL MARCO DEL XX FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ”
HOMENAJE A SAMUEL CAICEDO PORTOCARRERO

1. Proporcionar la información y suministros que sea necesaria, de manera oportuna, para la ejecución del evento dentro de los parámetros establecidos en este reglamento.
2. Suministrar a los participantes de cocinas un termoking con capacidad para mantener congelados sus productos de pesca.
3. Asignar un proveedor confiable para la distribución de hielo y desechables.
4. Disponer de recipientes por stand para depositar los residuos de aceite utilizado por cada expositor.
5. Destinar un vestier en la zona de estética y moda afro.
6. Realizar los trámites, acciones administrativas y en general todas las actividades que sean necesarias para desarrollar la Muestra de la Industria Cultural del XX Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez.
7. Regular el proceso de inscripción y selección de participantes en la Muestra de la Industria Cultural del XX Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez.
8. Facilitar espacios para consolidar procesos en torno a actividades acordadas en el presente reglamento.
9. Entregar en los tiempos establecidos las instalaciones de la muestra para la oportuna ubicación de todos los participantes.
10. Dar un trato digno a todos los participantes de la muestra.
11. Ejercer control y seguimiento a los stands del Festival.
12. Determinar la ubicación de los Stands; la ubicación de seleccionados para las modalidades de **COCINAS, BEBIDAS Y ARTESANÍAS**, la cual se realizará por departamentos (Valle del Cauca, Chocó, Nariño y Cauca) y en cada grupo se respetará el orden de selección (de mayor a menor puntaje por departamento). Para el caso de los seleccionados de **ESTÉTICA Y MODA AFRO**, se ubicarán todos los participantes sub dividiendo la modalidad por grupo de productos.

Nota: Los expositores seleccionados por la FEDERACIÓN DE COLONIAS DEL PACIFICO quedaran ubicados en el espacio que haya asignado la SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO para tal fin.

ARTICULO QUINTUAJESIMO NOVENO: INDEMNIDAD: La Secretaría de Cultura y Turismo se exime de responsabilidad por las acciones que los participantes de la Muestra de la Industria Cultural generan a su cuenta propia.



RESOLUCIÓN: 4148.0.21.1.914.000065 DE 2016
18-05-2016

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE LA MUESTRA DE LA INDUSTRIA CULTURAL EN EL MARCO DEL XX FESTIVAL DE MÚSICA DEL PACÍFICO PETRONIO ÁLVAREZ"
HOMENAJE A SAMUEL CAICEDO PORTOCARRERO**

Los participantes acuerdan mantener a la Secretaría de Cultura y Turismo libre de cualquier reclamo, demandas, obligaciones y responsabilidades, incluyendo accidentes y muertes de personas o pérdidas o daños a propiedades de terceros que resultasen del desarrollo conjunto del hecho o su omisión en el desarrollo de la Muestra de la Industria Cultural del Festival de Música de Pacifico Petronio Álvarez.

Durante el período de ejecución del evento, el PARTICIPANTE no podrá llevar a cabo actividades que supongan un riesgo para su integridad corporal o personal y en cualquier caso exime de toda responsabilidad al organizador del evento de los posibles riesgos que por su cuenta y riesgo asumiera

ARTICULO SEXAGESIMO: NO EXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL: Los participantes dejan expresa constancia que su participación en la Muestra de la Industria Cultural del Festival de Música de Pacifico Petronio Álvarez, no deriva en relación laboral, ni se trata de un contrato de trabajo con la Secretaría de Cultura y Turismo.

NOTIFICACIONES Y DIRECCIÓN DE CONTACTO: La Secretaría de Cultura de Santiago de Cali, Centro Cultural de Cali (Carrera 5 No.6-05), ha habilitado la línea telefónica número 885 88 55 ext 122 expresamente para la Muestra de la Industria Cultural del Festival de Música del Pacifico Petronio Álvarez.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ ADRIANA BETANCOURT LORZA
Secretaria de Cultura y Turismo

Proyectó y Elaboró:

Bania Guerrero Ramos – Coordinadora Muestra de la Industria Cultural *BGR*
Zoraya Garcés Blandón – Apoyo Muestra de la Industria Cultural

Comité Técnico del Festival.

Juan David Jiménez – Asesor Jurídico de Despacho

Sebastián Miranda - Abogado Contratista Emprendimiento cultural *SM*

Revisó Componente Técnico:

Revisó Componente Jurídico:

BGR